



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2015.

En Torrelavega, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, siendo las trece horas y quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D^{ña}. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D^{ña}. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, D^{ña}. M^a. Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, D^{ña}. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

Asiste el Interventor Municipal, D. José Vicente Martín Sánchez.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 de Junio de 2015.
- 2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.
- 3.- Dación de cuenta de la Constitución de Grupos Políticos Municipales.
- 4.- Aprobación, si procede, de la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.
- 5.- Aprobación, si procede, de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
- 6.- Aprobación, si procede, del establecimiento de plazas de personal eventual y

fijación de las retribuciones de las mismas.

- 7.- Aprobación, si procede, de las asignaciones económicas a los grupos Políticos Municipales, establecimiento de cargos municipales con dedicación exclusiva, retribuciones de los mismos y fijación de dietas por asistencia sesiones de órganos de la Corporación.
- 8.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria n°. P-2/2015 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.
- 9.- Aprobación, si procede, del nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada la misma.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 de Junio de 2015.**

Abierto el acto, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión especial de constitución de la Corporación Municipal, de fecha 13 de junio de 2015, la cuál ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos al art. 110.2 del R.O.F.

- 2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones n° 2445/2015 y n° 2469/2015, relativas a nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones genéricas y específicas, transcribiéndose a



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

SESIÓN DE PLENO 10/2015

N.Ref: JTQ/GI

continuación las partes dispositivas de las mismas.

2.1 - Resolución nº 2015002445, de fecha 19 de junio de 2015, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

La Alcaldía-presidencia, con fecha 19 de junio de 2015, ha dictado la Resolución, cuya parte dispositiva, es como sigue:

“RESOLUCIÓN 2015002445

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local que estará conformada por esta Alcaldía y por los siguientes Concejales:

- D. Javier López Estrada.
- D^a. Patricia Portilla Baquero.
- D^a. Juncal Herreros Izquierdo.
- D. José Luis Urraca Casal
- D. Pedro Pérez Noriega.
- D. José Otto Oyarbide Diedrich
- D. Jesús Sánchez Pérez.
- D^a. Ana Mercedes Fernández Caballero

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde de este municipio por el orden que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde.- D. Javier López Estrada.
- Segundo Teniente de Alcalde.- D^a. Patricia Portilla Baquero.
- Tercer Teniente de Alcalde.- D^a. Juncal Herreros Izquierdo.
- Cuarto Teniente de Alcalde.- D. José Luis Urraca Casal.
- Quinto Teniente de Alcalde.- D. Pedro Pérez Noriega.
- Sexto Teniente de Alcalde.- D. José Otto Oyarbide Diedrich.
- Séptimo Teniente de Alcalde.- D. Jesús Sánchez Pérez.
- Octavo Teniente de Alcalde.- D^a. Ana Mercedes Fernández Caballero.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de esta Alcaldía-Presidencia:

- a.- Concesión de licencias de obras mayores y obras de tramitación abreviada.
- b.- Concesión de licencias de cambio de uso y de parcelación.

- c.- Concesión de licencias de primera ocupación.
- d.- Concesión de licencias de actividades sujetas a autorización ambiental, evaluación de impacto o comprobación ambiental.
- e.- Aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuando la misma no sea competencia del Pleno de la Corporación.
- f.- Aprobación definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.
- g.- Resolución de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- h.- Concesión de subvenciones directas en los casos establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones.
- i.- Otorgamiento de autorizaciones de ocupación de dominio publico cuando sean de duración superior a dos años, salvo aquellas que sean de competencia plenaria.
- j.- Aprobación de las bases de selección de personal funcionario de carrera o laboral de carácter fijo.
- k.- Aprobación de las bases y resolución de los concursos de traslados del personal.
- l.- Aprobación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales previstos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- m.- Aprobación de los planes de autoprotección previstos en la ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.
- n.- Imposición de sanciones de carácter grave o muy grave, cuando corresponda a la Alcaldía-Presidencia, en cualquier tipo de materia o competencia municipal, excepto en materia de Tráfico, Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Mantenimiento de la Convivencia ciudadana.
- ñ.- Aquellas otras derivadas de expedientes que la Alcaldía-Presidencia considere adecuado someter a la consideración y resolución, en su caso, de la Junta de Gobierno Local al amparo del artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

En todo caso la Alcaldía-Presidencia, por motivos técnicos, económicos, sociales, jurídicos o territoriales que lo hagan conveniente, podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de dicha avocación a la misma en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; notificar la resolución a los tenientes de Alcalde designados y a las distintas áreas y servicios municipales; y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

2.2- Resolución nº 2015002469, de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía, genéricas, específicas y en organismos autónomos, en los Tenientes de Alcalde y Concejales que se especifican.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio de 2015, dictó la Resolución nº 2015002469, cuya parte dispositiva es como sigue:

“RESOLUCIÓN 2015002469

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de carácter genérico en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJAL DELEGADO
Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana	D. Pedro Pérez Noriega
Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos	D ^a . Patricia Portilla Baquero
Régimen Interior, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Salud Pública	D. José Luis Urraca Casal
Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales	D. Javier López Estrada
Desarrollo Local, Empleo y Comercio	D ^a . Jezabel Tazón Salces
Cultura, Educación y Turismo	D ^a . Juncal Herreros Izquierdo
Deportes	D. Jesús Sánchez Pérez
Urbanismo y Vivienda	D. José Otto Oyarbide Diedrich

La delegación genérica comprende, en relación con las respectivas áreas de competencia señaladas en cada caso y con excepción de los servicios para los que se efectúe delegación específica, las siguientes facultades:

- La facultad de presidir las comisiones informativas del área correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.
- Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar ordenes y circulares internas en

relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Parques, Jardines y Cementerios	D. José Luís Urraca Casal
Recogida de Residuos y Limpieza Viaria	D. José Otto Oyarbide Diedrich
Movilidad Urbana, Seguimiento y gestión de la Iniciativa Urban	D. Francisco Javier Melgar Escudero
Servicio de Aguas, Sanidad y Consumo, Tercera Edad, Taxi y Protocolo	D ^a . Ana Mercedes Fernández Caballero
Mercado Nacional de Ganados, Ferias y otros Mercados	D. Jesús Sánchez Pérez

La delegación específica comprende, en relación con los servicios señalados en cada caso, las siguientes facultades:

- a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- b. Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar órdenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

FUNCIÓN	CONCEJAL DELEGADO
Ejercicio de las funciones que en materia de expropiación forzosas se encuentran atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, incluida la recogida al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.	D. Pedro Pérez Noriega.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

SESIÓN DE PLENO 10/2015

N.Ref: JTQ/GI

Representación del Ayuntamiento en las Juntas de Compensación u otros órganos creados en ejecución de los instrumentos de gestión urbanística	D. José Otto Oyarbide Diedrich.
Instrucción de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística	D. José Otto Oyarbide Diedrich.
Resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.	D. Pedro Pérez Noriega.

Las delegaciones efectuadas comprenden, en relación con las funciones servicios señaladas en cada caso, las siguientes facultades:

- a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- b. Manifiestar el parecer del Ayuntamiento de Torrelavega en los órganos en los que participen por motivo de la delegación ahora conferida, siempre dentro del ámbito de las facultades delegadas y cuya atribución corresponde a esta Alcaldía.

CUARTO.- Delegar en el Concejal delegado D. Pedro Pérez Noriega, las atribuciones en materia de resolución de expedientes sancionadores; que abarca las siguientes funciones: Resolución de expediente sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las infracciones derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

La instrucción de los expedientes sancionadores relacionados en el párrafo anterior, continuará tramitándose por el Oficial Jefe de la Policía Local.

QUINTO.- Delegar la presidencia del Instituto Municipal de Deportes y la responsabilidad de dicho área de gestión, a favor del Concejal D. Jesús Sánchez Pérez, el cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Instituto Municipal de Deportes confiere a la Presidencia.

SEXTO.- Delegar la presidencia del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, a favor del Concejal D. Francisco Javier

Melgar Escudero, el cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Patronato Municipal de Educación confiere a la Presidencia.

SÉPTIMO.- Delegar la presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos, a favor del Concejal D. José Otto Oyarbide Diedrich, el cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo confiere a la Presidencia.

OCTAVO.- Delegar la presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos, a favor de la Concejala D.^a Patricia Portilla Baquero, la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales confiere a la Presidencia.

3.- Dación de cuenta de la Constitución de Grupos Políticos Municipales.

La Corporación queda enterada de la Diligencia extendida por el Secretario General, de fecha 19 de junio de 2015, sobre Constitución de Grupos Políticos Municipales, que literalmente transcrita es como sigue:

“DILIGENCIA:

La extiendo, yo, el Secretario General para hacer constar que, durante el plazo reglamentariamente establecido al efecto, se han presentado los siguientes escritos de constitución de Grupos Políticos del Ayuntamiento de Torrelavega:

- Escrito presentado con fecha 15 de junio de 2015, núm. Registro de Entrada 15.325, referido a la constitución del Grupo Municipal Torrelavega Sí, suscrito por los Sres. Concejales D^a. Blanca Rosa Gómez Morante (designada Portavoz), D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y D^a. Ana Pila Pérez (designados todos ellos portavoces suplentes, por el orden citado).

- Escrito presentado con fecha 17 de junio de 2015, núm. Registro de Entrada 15.526, referido a la constitución del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT), suscrito por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández (designado Portavoz) y D. Alejandro Pérez García (designado Portavoz adjunto).

- Escrito presentado con fecha 18 de junio de 2015, núm. Registro de Entrada 15.631, referido a la constitución del Grupo Municipal Regionalista del Partido Regionalista (PRC), suscrito por los Sres. Concejales D. Javier López Estrada (designado Portavoz), D^a. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, D^a.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

Jezabel Tazón Salces y D. Jesús Sánchez Pérez (designados portavoces adjuntos por el orden de la candidatura).

.- Escrito presentado con fecha 18 de junio de 2015, núm. Registro de Entrada 15.664, referido a la constitución del Grupo Municipal Popular, suscrito por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza (designado Portavoz), D^a. Natividad Fernández Gómez (designada Portavoz suplente), D. Francisco Trueba Sánchez, D^a. M^a. Luisa Peón Pérez (designada Portavoz Suplente, D. Enrique Gómez Zamanillo, D^a. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.

.- Escrito presentado con fecha 19 de junio de 2015, núm. Registro de Entrada 15.813, referido a la constitución del Grupo Municipal Mixto, suscrito por D. David Barredo Posada, designado Portavoz del mismo, al ser su único integrante.

.- Escrito presentado con fecha 19 de junio de 2015, núm. Registro de Entrada 15.815, referido a la constitución del Grupo Municipal Socialista, suscrito por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero, D. José Luis Urraca Casal (designado Portavoz) D^a. Patricia Portilla Baquero, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^a. Ana Mercedes Fernández Caballero y D. Francisco Javier Melgar Escudero (designados Portavoces suplentes por el orden citado)".

4.- Aprobación, si procede, de la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, considerando:

a.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros, sobre el siguiente punto:

Periodicidad de sesiones del Pleno.

b.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

c.- Que del mismo modo el art. 72.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega señala que *“el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada mes, salvo que por acuerdo del propio Pleno se establezca otra cosa”*.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la Propuesta a votación adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación en una al mes, a celebrar el último martes de cada mes a las 19,00 horas, pudiendo retrasarse la misma al jueves siguiente, a la misma hora, en caso de no poder convocarse la sesión para la fecha inicialmente propuesta, o ser ésta día inhábil.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento

5.- Aprobación, si procede, de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Conoce el Pleno de la Corporación la propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Pleno de la Corporación, considerando:

1º.- Que el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales viene a señalar que:

Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

.../...



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

b) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

.../...

2º.- Que a tal efecto, y formulada mediante Resolución de Alcaldía nº. 2015002469, de 23 de junio de 2015, la organización del equipo de gobierno municipal mediante el nombramiento de los Concejales Delegados y la designación de las Áreas municipales y servicios competencia de cada uno, y en consonancia con ello, procede formular propuesta relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con mención a las competencias de cada una de ellas.

3º.- Que la composición de las Comisiones Informativas debe respetar los principios de proporcionalidad y necesaria representación de todos los grupos municipales, de acuerdo con el art. 55.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vista enmienda a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 25 de junio de 2015, registro de entrada nº 16.219;

Vistos Informes emitidos por el Secretario General, de fechas 24 y 26 de junio de 2015;

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete en primer lugar la **enmienda** formulada por el grupo municipal popular a **votación**, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildelfonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D^{ña}. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.
- Votos en contra: 14 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D^{ña}. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, D^{ña}. M^a. Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

- Abstenciones: 4 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, siete votos a favor, catorce votos en contra y cuatro abstenciones, el Sr. Alcalde declara **rechazada la moción**

A continuación se somete a **votación la Propuesta de Alcaldía**, tal y como venía redactada, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. M^a. Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.
- Abstenciones: 4 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, catorce votos a favor, siete votos en contra y cuatro abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se detallan, recogiendo igualmente, a título meramente enunciativo, las principales atribuciones asignadas a cada una de ellas:

1.- ÁREA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN INTERNA

1. A.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº.Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Presupuestos municipales.
- b) Contabilidad.
- c) Hacienda local.
- d) Tesorería municipal.
- e) Recaudación municipal.
- f) Patrimonio municipal.
- g) Concesiones de dominio público.
- h) Contratos del sector público, cuando el órgano de contratación sea el Pleno de la Corporación.
- i) Concesión de servicios públicos.
- j) Aprobación de las convocatorias y propuestas de resolución de los procedimientos de subvenciones, no atribuidas específicamente a otras comisiones.
- k) Convenios con entidades públicas o privadas no atribuidos específicamente a otras comisiones.
- l) Industria.
- m) Seguridad pública, Policía, Bomberos y Protección Civil.
- n) Plan de Emergencias Municipal.
- o) Asuntos, sobre cualquier materia o actividad municipal, que deban ser sometidos al Pleno de la Corporación y no se encuentren atribuidos a ninguna otra comisión informativa municipal.
- p) Actuará igualmente como Comisión Especial de Cuentas.
- q) Cualquier otra materia relacionada con las áreas de gestión general que tiene encomendadas y no se encuentren encomendadas expresamente a otra comisión.

1. B.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Todas las relacionadas con la plantilla municipal, ya sea laboral o funcionario.
- b) Todas las relacionadas con la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Municipal.
- c) Situaciones administrativas de los funcionarios.
- d) Planes de empleo.

- e) Fondo de pensiones.
- f) Acceso, pérdida de empleo y régimen disciplinario de los funcionarios y del personal laboral.
- g) Cualquier otro instrumento relacionado con la política de gestión municipal del personal.
- h) Negociación colectiva del personal municipal.
- i) Organización administrativa interna.
- j) Funcionamiento de los servicios administrativos de carácter general, no atribuidos específicamente a otras comisiones.
- k) Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- l) Cualquier otra relacionada con su área de gestión y no se encuentre atribuida expresamente a otra comisión informativa municipal.

1. C.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Comercio, Ferias y Mercados tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Agencia de Desarrollo Local
- b) Escuela Taller y Talleres de Empleo
- c) Naves Nido, Centro de Promoción e Innovación Tecnológica, y otros recursos adscritos al área
- d) Promoción de empleo
- e) Mercado Nacional de Ganados.
- f) Comercio.
- g) Ferias y mercados.
- h) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- i) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2.- ÁREA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS

2. A.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Gestión de Infraestructuras culturales: Teatro Concha Espina, CN Foto, Mauro Muriedas, etc.
- b) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- c) Convenios y colaboración municipal con la consejería competente en materia de educación: aulas de dos años, conservatorio de música, u otras.
- d) Educación de adultos.
- e) Fomento del turismo.
- f) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- g) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2. B.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Asuntos atribuidos a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, de acuerdo con las atribuciones recogidas en el Reglamento de la Gerencia, de 26 de julio de 2006.
- b) Asuntos relacionados con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- c) Asuntos relacionados con los servicios incluidos en la Guía de programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 30 de marzo de 2011.
- d) Actividades municipales relacionadas con la cooperación al desarrollo.
- e) Actividades municipales relacionadas con la igualdad de género.
- f) Actividades municipales relacionadas con la inmigración y multiculturalidad.
- g) Actividades municipales relacionadas con las personas mayores, la juventud y la infancia.
- h) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- i) Festejos.

- j) Actividades municipales relacionadas con la sanidad y el consumo.
- k) Reconocimiento de honores y distinciones, así como hermanamientos.
- l) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

3.- AREA DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO URBANO

3. A.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE BARRIOS Y PUEBLOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES

La Comisión Informativa de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Mantenimiento de las infraestructuras municipales (agua, alcantarillado, suministro eléctrico, vialidad...)
- b) Prestación de servicios: agua, alcantarillado, alumbrado, mantenimiento de viales y mobiliario urbano.
- c) Asuntos relativos a las relaciones con las asociaciones de vecinos.
- d) Asuntos relativos a la participación ciudadana y el movimiento asociativo; salvo aquellas materias relacionadas con el movimiento asociativo que afecten específicamente a las atribuciones de otras comisiones informativas.
- e) Conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación.
- f) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

La Comisión Informativa asumirá las atribuciones de la Comisión Especial de Quejas y Reclamaciones establecidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Municipal.

3. B.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Salud Pública tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Medio ambiente.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

- b) Parques y jardines.
- c) Recogida selectiva.
- d) Actividades que se encuentren sujetas a Autorización Ambiental.
- e) Actuaciones en materia de protección y conservación del medio ambiente.
- f) Agenda 21 Local.
- g) Protección de la salubridad pública.
- h) Cementerios y actividades funerarias.
- i) Matadero.
- j) Movilidad urbana, transporte colectivo urbano y transporte en autotaxis.
- k) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

COMISIONES ESPECIALES

4.1.-COMISION ESPECIAL SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA URBAN

La Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la Iniciativa URBAN “La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades” tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como del control de la gestión del Equipo de Gobierno, en relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprendidas dentro de la Iniciativa URBAN “La Inmobiliaria; Un nuevo espacio de oportunidades”, actuación cofinanciada al 50% con fondos FEDER , periodo 2007-2013, de la UNION EUROPEA.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se compondrán en el siguiente detalle:

Nº de miembros de cada Comisión Informativa: 13

Los cuales se encontrarán distribuidos en el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	Nº DE MIEMBROS
Grupo Municipal del P.P	3
Grupo Municipal del P.S.O.E	3
Grupo Municipal Regionalista	3
Grupo Municipal Torrelavega Sí	2
Grupo Municipal de A.C.P.T	1
Grupo Mixto-Torrelavega Puede	1

De acuerdo con el art. 56.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, la adscripción concreta de Concejales/as a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz del Grupo Político, dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre. Podrá designarse de igual forma un suplente por cada titular, sin perjuicio de que los suplentes designados podrán sustituir en la asistencia a las sesiones a cualquiera de los titulares (art. 56.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento).

La Secretaria de la Comisión Informativa será desarrollada por el funcionario nombrado al efecto por la Alcaldía-Presidencia previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento.

De la composición efectiva y constitución de las Comisiones Informativas, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- En igual sentido, y en los términos recogidos en sus respectivos Estatutos, deberán designarse por los distintos Grupos Municipales los Srs Concejales que han de integrarse en los siguientes órganos municipales:

a.- Gerencia Municipal de Urbanismo. Con las competencias fijadas en sus Estatutos (BOC nº. 170, de 4 de septiembre de 2002), y a la que se atribuirán igualmente las siguientes materias para su dictamen, seguimiento o informes:

1. Recogida de basuras.
2. Limpieza viaria.
3. Denominación y numeración de viales.
4. Cualquier otra relacionada con su área de gestión y que no tenga encomendada expresamente otra comisión informativa.

b.- Instituto Municipal de Deportes.

c.- Patronato Municipal de Educación.

CUARTO.- En el mismo sentido, y con el mismo detalle establecido en sus Estatutos deberán designarse por los Grupos Municipales los representantes de estos en los Consejos Sectoriales de Consumo, Bienestar Social, Igualdad, Personas Mayores y Comisión Asesora del Mercado Nacional de Ganados.

QUINTO.- En el resto de órganos complementarios y constituidos para actuaciones sectoriales o especiales, tales como los de:

- Comisión negociadora del Acuerdo Corporación –Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- Comité de Seguridad y Salud Laboral.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

- Comisión Paritaria de Valoración.
- Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.
- Ordenanza del Taxi.
- Otros.

Los representantes de los distintos Grupos municipales serán designados por el Sr. Portavoz de éstos, una vez constituidas las Comisiones Informativas y con respecto en todo caso a la proporción establecida en estas cuando el número de integrantes sea mayor o menor al fijado para aquellas, garantizando en todo caso la participación de todos los Grupos Municipales en la Comisiones especiales o sectoriales a constituir.

SEXTO.- Por los Grupos Municipales deberá adscribirse, en el plazo de cinco días a contar desde la presente sesión, a los Sres. Concejales, tanto titulares como suplentes, que conformarán cada una de las Comisiones Informativas y órganos municipales mencionados”.

6.- Aprobación, si procede, del establecimiento de plazas de personal eventual y fijación de las retribuciones de las mismas.

Conoce el Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015 sobre establecimiento de plazas de personal eventual y fijación de las retribuciones de las mismas.

A tal efecto, considerando:

1º.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, en relación con la designación del personal eventual, y en concreto el número, características y retribuciones del mismo, será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2º.- Que habiéndose constituido la Corporación Municipal en sesión de fecha 13 de junio de 2015, es necesario dotar a la misma del personal de especial confianza y asesoramiento que desarrolle las funciones que no pueden ser cubiertas dentro de la estructura del personal municipal.

3º.- Que la presente propuesta cumple con las limitaciones fijadas en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la Propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. M^a. Jezabel Tazón Salces y D. Jesús Sánchez Pérez.
- Votos en contra: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, siete votos en contra y siete abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal eventual, que desarrollarán sus funciones durante el mandato de la presente Corporación:

Denominación de la plaza	Retribución anual
Secretaría particular de la Alcaldía	24.989,64 €/año
Jefe de Gabinete de la Alcaldía	42.019,19 €/año
Responsable de Prensa y Comunicación (dedicación 50% jornada)	21.009,60 €/año
Asesor en materia de deportes (dedicación	27.312,47 €/año



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

65% jornada)	
Gerente de Servicios Sociales	42.019,19 €/año
Gerente de la Agencia de Desarrollo Local (dedicación 65% jornada)	27.312,47 €/año
6 Secretarios de Grupos Municipales (Popular, Socialista, Regionalista, Torrelavega Sí, ACPT y Mixto)	22.834,50 €/año

SEGUNDO.- El presente acuerdo de establecimiento de puestos de trabajo reservados a personal eventual, respecto de la creación de plazas no previstas en el vigente Presupuesto municipal (plazas de Jefe de Gabinete de Alcaldía, secretarías de los Grupos Municipales Torrelavega Sí y Mixto) o en cuanto a una mayor dedicación respecto de la fijada en el Presupuesto (plazas de Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Asesor Deportivo), queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito P-1/2015.

TERCERO.- El nombramiento y cese de este personal eventual es libre y se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios Municipal.

7.- Aprobación, si procede, de las asignaciones económicas a los grupos Políticos Municipales, establecimiento de cargos municipales con dedicación exclusiva, retribuciones de los mismos y fijación de dietas por asistencia sesiones de órganos de la Corporación.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, sobre asignaciones económicas a los grupos Políticos Municipales, establecimiento de cargos municipales con dedicación exclusiva, retribuciones de los mismos y fijación de dietas por asistencia sesiones de órganos de la Corporación.

El Pleno de la Corporación, considerando:

1º.- Que conforme al artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que

deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2º.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre:

El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

3º.- Que conforme al artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4º.- Que el artículo 75.6 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se ha hecho referencia anteriormente, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.*

5º.- Que la presente propuesta cumple con las limitaciones fijadas en el art. 5º del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, así como con lo establecido en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como con las cuantías máximas fijadas en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

SESIÓN DE PLENO 10/2015

N.Ref: JTQ/GI

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la Propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. M^a. Jezabel Tazón Salces y D. Jesús Sánchez Pérez.
- Votos en contra: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, siete votos en contra y siete abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el siguiente detalle:

Cuantía fija:6.600 €/año

Cuantía por Concejales:.....1.584 € Concejales/año.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

SEGUNDO.- Fijar los cargos municipales cuyo desempeño se efectúa con dedicación exclusiva, así como la retribución de los mismos, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:

Concejalia	Retribución anual bruta
Alcaldía, dedicación exclusiva	51.576,08 €/año
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, dedicación exclusiva.	41.140,34 €/año
Concejal Delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, dedicación exclusiva.	41.140,34 €/año
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Salud Pública, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda – Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Cultura, Educación y Turismo, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal liberado dedicación exclusiva del Grupo Municipal Popular.	41.140,34 €/año

Los miembros que ocupen los citados cargos serán designados por la Alcaldía, a propuesta del Grupo Popular en el caso del Concejal liberado que le corresponde, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación municipal las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Establecer como dietas por asistencia a sesiones de los órganos municipales colegiados las siguientes:

- ✓ Asistencia al Pleno:86,78 €/asistencia
- ✓ Asistencia a la Junta de Gobierno Local:86,78 €/asistencia
- ✓ Asistencia como Presidente C. Informativa:86,78 €/asistencia
- ✓ Asistencia vocal C. Informativa:65,08 €/asistencia
- ✓ Asistencia a Gerencias, IMD, Patronato, Colegios y otras instituciones de acuerdo con la relación que se apruebe por la Alcaldía:65,08 €/asistencia



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

Abonándose las mismas por asistencia efectiva a las reuniones de los órganos e instituciones por parte de los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, no existiendo componente fijo alguno en su percepción. El presente acuerdo, en este punto, tendrá carácter retroactivo desde la fecha de constitución de la Corporación, esto es, el 13 de junio de 2015.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº. P-2/2015 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, sobre expediente de Modificación Presupuestaria P 2/2015, de Junio de 2015,

Vista memoria explicativa del Sr. Alcalde.

Visto informe del Interventor.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la Propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. Mª. Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Concejel Sr.: D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández

Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor, un voto en contra y once abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de crédito N° P 2 /2015, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 1	41.942,00
Capítulo 4	6.600,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	48.542,00
TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS	48.542,00

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo 1	5.288,00
Capítulo 6	43.254,00
BAJAS DE CRÉDITO	48.542,00
TOTAL FINANCIACION	48.542,00

2º.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Financiación propuesto por la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 10/2015

3º.- Exponer al público dicho expediente, previo anuncio en el BOC, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

5º.- Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el BOC y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9.- Aprobación, si procede, del nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada la misma.

Conoce el Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos en que debe estar representada la misma.

Considerando:

1º.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros, sobre el siguiente punto:

Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

2º.- Que de conformidad con los antecedentes existentes en las oficinas municipales, este Ayuntamiento se encuentra representado en diversos órganos de otras Administraciones y cuya designación corresponde al Pleno municipal.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la Propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. M^a. Jezabel Tazón Salces y D. Jesús Sánchez Pérez.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 14 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor y catorce abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes designaciones de representantes de la Corporación en órgano colegiados:

a.- Representantes municipales en el Consorcio “Instalaciones Deportivas de Cantabria”:

Titular: D. Jesús Sánchez Pérez
Suplente: D. Pedro Pérez Noriega

Titular: D. Javier López Estrada
Suplente: D^a. Juncal Herreros Izquierdo

Titular: D. José Otto Oyarbide Diedrich
Suplente: D. José Luis Urraca Casal

b.- Representantes municipales en el Convenio para el funcionamiento del Teatro “Concha Espina”:

Titular: D^a. Juncal Herreros Izquierdo
Suplente: D^a. Jezabel Tazón Salces



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

SESIÓN DE PLENO 10/2015

N.Ref: JTQ/GI

Titular: D^a. Patricia Portilla Baquero
Suplente: D. José Otto Oyarbide Diedrich

El tercer integrante será designado por la Alcaldía entre los técnicos municipales.

c.- Representante en los distintos órganos constituidos en el ámbito del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, incluido el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

Titular: D. Pedro Pérez Noriega
Suplente: D. Javier López Estrada

d.- Representante municipal en los órganos constituidos en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Comisaría de Aguas:

Titular: D. José Luis Urraca Casal
Suplente: D^a. Patricia Portilla Baquero

e.- Representante en el Comité Comarcal de la Cruz Roja de Torrelavega

Titular: D^a. Patricia Portilla Baquero
Suplente: D. Francisco Javier Melgar Escudero

f.- Representante en la Fundación Asilo de Torrelavega:

Titular: D^a. Patricia Portilla Baquero
Suplente: D. José Luis Urraca Casal

g.- Representante en el Centro Social de Mayores de Torrelavega (ICASS):

Titular: D^a. Ana Mercedes Fernández Caballero
Suplente: D^a. Patricia Portilla Baquero

h.- Representante en la Comisión de Escolarización de Torrelavega

Titular: D^a. Juncal Herreros Izquierdo
Suplente: D^a. Jezabel Tazón Salces

i.- Representante en la Comisión Regional para la comprobación ambiental

Titular: D. José Luis Urraca Casal
Suplente: D. José Otto Oyarbide Diedrich

j.- Representante en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria:

Titular: D. Pedro Pérez Noriega

Suplente: D^a. Juncal Herreros Izquierdo

k.- Representante en el Consejo Asesor en materia de drogodependencias (Consejería de Sanidad).

Titular: D^a. Patricia Portilla Baquero

Suplente: D. José Luis Urraca Casal

l.- Comisión de seguimiento del convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria de fecha 13 de Junio de 1997.

Titular: D^a. Juncal Herreros Izquierdo

Suplente: D. José Otto Oyarbide Diedrich

Asistirá igualmente a dicha Comisión en representación del Ayuntamiento el Arquitecto Municipal D. José Luis Esteban Gavín

m.- Asociación Española de Mercados (ASEMGA)

Titular: D. José Manuel Cruz Viadero como Alcaldesa-Presidenta

Suplente: Concejal en quién delegue.

Titular: D. Jesús Sánchez Pérez.

Asistirá igualmente en representación del Ayuntamiento D. Isaac Bolado Argüello.

n.- Representante municipal en los órganos de dirección de la empresa mixta municipal GESTMATOR:

a.-La Alcaldía-Presidentencia, que podrá delegar su representación en otro Concejal cuando lo estime oportuno.

b.- Titular: D. José Luis Urraca Casal

Suplente: D. José Otto Oyarbide Diedrich

Los suplentes anteriormente designados serán nombrados exclusivamente en caso de renuncia o vacante efectivamente declarada de los titulares en el Consejo de Administración.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

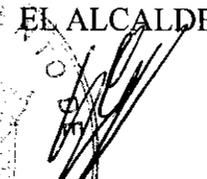
SESIÓN DE PLENO 10/2015

N.Ref: JTQ/GI

n.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la designación de los representantes municipales en los distintos Colegios Públicos e Institutos, la cual se efectuará previa consulta con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales y dando cuenta de los nombramientos efectuados en la primera sesión del Pleno municipal que este celebre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los designados, así como a los organismos correspondientes.

Y siendo las 14:38 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Cruz Viadero

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús Álvarez Montoto